



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de agosto de 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 244-2020-A-MPH-BCA, de fecha 08 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su Artículo 138°: "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el Artículo 139° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00669-2016-A-MPH-BCA, se aprobó el Reglamento de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, denominado: "Normas y Procedimientos que regulan las funciones de los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para el ejercicio de las funciones de los fedatarios de esta Municipalidad, señalando obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el citado Reglamento, el Fedatario es el servidor cuya labor personalísima gratuita que sin exclusión de sus labores consiste en comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el usuario y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el usuario desee agregarlo como prueba;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 244-2020-A-MPH-BCA, de fecha 08 de julio de 2022, se aprueba la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-A-MPH-BCA, de fecha 10.01.2019, designándose a los fedatarios municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, conforme al siguiente detalle:

Titulares:

Abg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo	SECRETARÍA GENERAL
Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
Abg. Carmen del Rocío Lara Castro	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA

Suplentes:

Sr. Idelso López Celiz	RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Mg. Ing. Manuel Leoncio Cruz Malca	SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, es necesario se modifique la Resolución de Alcaldía N° 244-2020-A-MPH-BCA, de fecha 08 de julio de 2022, por cuanto se ha dado por concluida la designación de la Abg. Carmen del Rocío Lara Castro como Sub Gerente de Ejecución Coactiva y se ha extinguido el vínculo laboral con el Sr. Idelso López Celiz;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1269927





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 244-2020-A-MPH-BCA, de fecha 08 de julio de 2022, en el extremo que se procede a detallar:

DESIGNAR a los fedatarios municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, conforme al siguiente detalle:

Titulares:

Abg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo	SECRETARIA GENERAL
Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
Abg. Carmen del Rocío Lara Castro	SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Suplentes:

Abg. Cristian Paul Pajares Rabanal	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Mg. Ing. Manuel Leoncio Cruz Malca	SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los demás extremos de Alcaldía N° 036-2019-A-MPH-BCA, de fecha 10.01.2019, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los fedatarios designados en el Artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Viquez
ALCALDE PROVINCIAL

"Juntos Lograremos la Transformación de la Provincia"